



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1732/20, la Ley N° 391 – Estatuto del Docente –, Las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 1080/92 – T.O. Res. N° 100/95, 901/09, 916/07, 914/09, 1788/12, 1320/13, 1979/14, 1927/15, 1928/15, 1929/15, 5660/21 (Calendario Escolar 2022) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio entre Nación y la Provincia de Río Negro avanza en el programa de despapelización de la administración pública, con el objetivo de mejorar el rendimiento de las actividades del Estado;

Que el Decreto Provincial N° 1732/20 establece la modernización del Estado Provincial de Río Negro y sugiere la despapelización paulatina y/o progresiva para todos los sectores que lo conforman;

Que es necesario aplicar de manera paulatina la utilización de las nuevas tecnologías, en el proceso de modernización y despapelización del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro;

Que por Resolución 1080/92 TO 100/95, CAPÍTULO II, se especifica el procedimiento de inscripción ante las respectivas Juntas de Clasificación, consignando en el punto 7, dos períodos (Inscripción Anual de Interinatos y Suplencias - Inscripción Complementaria); se indica el procedimiento y el modo de inscripción de los y las aspirantes para los listados de interinatos y suplencias, como así también para ingreso a la docencia;

Que mediante Resolución N° 5660/21 Calendario Escolar 2022, en el Anexo III – Título: Cronograma de Actividades Institucionales y Docentes, mes de marzo, se establece el periodo de Inscripción Complementaria, ante las Juntas de Clasificación de todos los Niveles desde el 20 de marzo al 20 de abril de 2022;

Que por Resolución N° 1498/22, en su artículo 2°, se implementa la instancia APERTURA DE LEGAJOS, previa al período de inscripción Complementaria ante las distintas Juntas de Clasificación a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que asimismo es necesario implementar, la instancia de Inscripción en Juntas de Clasificación para el periodo de Inscripción Complementaria, de manera virtual, personal y en línea, a través de la página web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que en consonancia con las nuevas tecnologías y paulatina despapelización se propone la modalidad EN LÍNEA – VIRTUAL para la realización de la inscripción ante las distintas Juntas de Clasificación;

Que esta modalidad EN LÍNEA – VIRTUAL – posibilitará al aspirante al periodo Complementario, poder realizar el proceso de inscripción desde cualquier punto que le permita el acceso al portal del Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro;

Que el mencionado acto administrativo tendrá una duración de 30 días corridos, para el período de inscripción complementario, quedando establecidas sus fechas en el Calendario Escolar que se emite mediante resolución del Consejo Provincial de Educación para cada ciclo escolar, y establecido para el año 2022, por Resolución del CPE N° 5660/21;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que durante este período de inscripción “EN LÍNEA- VIRTUAL, cada aspirante, y solamente él, podrá inscribirse, tal lo expresado en el punto 5° del CAPITULO II DE LA INSCRIPCIÓN Resolución N° 1080/92 -TO Res 100/95- según las incumbencias de su titulación (en este periodo solo profesores del nivel al que aspiran o profesionales para cargos de ETAP y/o TAE), ya registrada ante las Juntas de Clasificación;

Que para poder acceder a esta instancia de Inscripción en la modalidad “en línea –virtual”, el aspirante debe poseer legajo unificado abierto y activo en la Junta de Clasificación;

Que cada aspirante podrá ingresar y realizar todos los cambios que crea oportunos en su inscripción, durante el tiempo que dure la misma (30 días corridos), quedando como definitiva, al cierre del período, la inscripción registrada por última vez;

Que la Inscripción solamente se registrará en la página del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, accediendo al link <https://educacion.rionegro.gov.ar/>, en el acceso TRAMITES Y CONSULTAS, previa validación de los datos personales del aspirante;

Que las únicas inscripciones válidas ante las Juntas de Clasificación serán las realizadas por cada aspirante, a través de la página web del Ministerio;

Que una vez cerrado el período de inscripción, desde el 20/03/22 hasta las 24.00 hs del 20/04/22, no se podrá modificar, alterar, cambiar, agregar o cualquier otra acción que modifique el último registro realizado por el aspirante, como tampoco se podrá incorporar a ningún aspirante que no haya realizado su inscripción en el tiempo asignado para ello;

Que la documentación referida a antigüedad (certificaciones de servicios), desempeño docente (HCP)-ítem “C”- y/o certificados de cursos/ capacitaciones/ postítulos (Actualizaciones-Especializaciones- Diplomaturas- Licenciaturas u otros) que impacten en el ítem “F”- Antecedentes/otros títulos, deberá ser remitida en soporte papel, a la Junta de Clasificación correspondiente en sobre cerrado, mediante correo postal o SACA, mientras dure el periodo de inscripción “en línea/virtual”;

Que una vez publicado el listado de interinatos y suplencias, resultado de esta nueva modalidad de inscripción, los aspirantes tendrán 10 días hábiles a partir de su publicación en la página del Ministerio de Educación y DDHH, para realizar los reclamos que considere necesarios;

Que se debe suspender la utilización de las planillas de inscripción en soporte papel aprobadas por las Resoluciones del CPE N° 916/07, 1320/13, 1928/15, 1929/15, 1927/15;

Que corresponde, por los considerandos expuestos, emitir la norma correspondiente, que regule la nueva modalidad de Inscripción “EN LÍNEA – VIRTUAL”– en las distintas Juntas de Clasificación, para la instancia complementaria;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- **SUSPENDER** a partir de la presente, el **procedimiento de inscripción** ante las respectivas Juntas de Clasificación, según lo establecido en el punto 7 – CAPÍTULO II – de la Resolución 1080/92 TO 100/95, que se establece para el período de Inscripción Complementario.-

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER a partir de la presente, **la utilización de las planillas de inscripción** en soporte papel aprobadas por las Resoluciones 916/07, 1320/13, 1928/15, 1929/15, 1927/15.-

ARTÍCULO 3°.- CREAR a partir de la presente la **Inscripción EN LÍNEA- VIRTUAL- PERSONAL** ante las tres (3) Juntas de Clasificación para el periodo de Inscripción Complementaria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el período de INSCRIPCIÓN EN LINEA – VIRTUAL- PERSONAL tendrá una duración de **30 (treinta) días corridos**, según lo establecido en el Calendario Escolar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la INSCRIPCIÓN ante las distintas Juntas de Clasificación se realizará a través de la página del Ministerio de Educación y DD HH de Río Negro, accediendo al link <https://educacion.rionegro.gov.ar/>, en el acceso TRAMITES Y CONSULTAS, previa validación de los datos personales del aspirante.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que para poder acceder a esta instancia de Inscripción en la modalidad “en línea – virtual”, el aspirante debe poseer, según la Resolución N° 1498/22, su legajo abierto y activo ante las Juntas de Clasificación.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que durante este período de inscripción “EN LINEA – VIRTUAL”, cada aspirante, y solamente él, podrá inscribirse, de acuerdo a lo expresado en el punto 5° del CAPITULO II- DE LA INSCRIPCIÓN Resolución N° 1080/92 (T.O. Res. N° 100/95) según las incumbencias de su titulación, ya registrada ante las Juntas de Clasificación.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que durante el período de inscripción, según lo establecido por Calendario Escolar, el o la docente podrá realizar modificaciones, alterar, agregar o hacer cualquier otra acción que modifique el registro realizado.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que una vez cerrado el período de inscripción, el cual será a las 24.00 hs. del último día habilitado para la inscripción, no se podrá modificar, alterar, cambiar, agregar o hacer cualquier otra acción que modifique el último registro realizado por el aspirante, como tampoco se podrá incorporar a ningún aspirante que no haya realizado su inscripción en el tiempo y forma, asignado para ello.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10°.- DETERMINAR que la documentación referida a antigüedad (certificaciones de servicios), desempeño docente (HCP) –ítem “C”- y/o certificados de cursos/ capacitaciones/ postítulos (Actualizaciones- Especializaciones-DiplomaturasLicenciaturas u otros) que impacten en el ítem “F”- Antecedentes/otros títulos, deberá ser remitida en soporte papel, en el período que se establece para la inscripción complementaria “en línea/virtual”, a la Junta de Clasificación correspondiente en sobre cerrado, mediante correo postal o SACA, a la dirección de Mesa de Entrada/salida, sito en Álvaro Barros y Rivadavia de la localidad de Viedma CP 8500 - Río Negro.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECER que una vez publicado el listado de interinatos y suplencias, provisorio del periodo complementario, y que sean resultado de esta nueva modalidad de inscripción, los y las aspirantes tendrán 10 días hábiles a partir de su publicación en la página del Ministerio de Educación y DDHH, para realizar los reclamos que considere necesarios.-

ARTÍCULO 12°.- REGISTRAR comunicar por la Secretaría General a los Consejos Zonales de Educación: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Andina Sur, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Nivel, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a todas las Supervisiones de Educación, por su intermedio a los Establecimientos Educativos, a la Un.T.E.R., y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1650

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro